

# ¡LA PROHIBICIÓN DE LA VENTA DE TABACO SABORIZADO Y CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS DE SOUTH SAN FRANCISCO, SERA EFECTIVA EL 1º DE ENERO DEL 2020!

Esta hoja de datos está disponible en:  
中文 (chino), Español (español), Tagalog

## ¿Qué es la prohibición de la venta de tabaco saborizado y cigarrillos electrónicos?

De conformidad con el Capítulo 6.47 del Código Municipal, la prohibición impide que los Titulares Minoristas de Permisos para Tabaco vendan cualquier producto de tabaco saborizado, incluidos, entre otros, cigarrillos sin humo/masticables de tabaco, cigarrillos, puros, líquido para vaporizadores y tabaco para pipas, que se fabrica para que tenga un aroma y/o un sabor dulce o a frutas, golosinas, alcohol, menta, especias o mentol. También prohíbe la venta de cigarrillos electrónicos o vaporizadores que utilicen nicotina u otras sustancias que la persona inhala con el dispositivo, incluidos, entre otros, un cigarrillo electrónico, un cigarro electrónico, una pipa electrónica, o un vaporizador.

## ¿Cuándo entrará en vigencia la prohibición y cómo puedo prepararme ahora?

Esta prohibición entrará en vigencia el 1 de enero del 2020. Deje de pedir y reponer productos de tabaco saborizados y dispositivos de cigarrillos electrónicos ahora para evitar perder su inversión una vez que las normas y las reglamentaciones estén listas para implementarse.

## ¿Ayudará la Ciudad a los minoristas a implementar la nueva ley?

Sí. Hay en curso esfuerzos de educación y divulgación. Las verificaciones de cumplimiento comenzarán en enero del 2020, cuando se emitirá una notificación de corrección si se observan productos de tabaco saborizado.

## ¿Cuándo la Ciudad exigirá el cumplimiento de la nueva ley?

El cumplimiento de la ley comenzará en la fecha de entrada en vigencia, el 1 de enero del 2020. Evite las suspensiones de permisos y las sanciones civiles interrumpiendo las ventas de productos de tabaco saborizado y cigarrillos electrónicos o vaporizadores ahora.

## ¿Cómo puedo estar informado?

Durante todo este proceso, manténgase informado visitando nuestro sitio web, <https://www.ssf.net/flavoredtobacco>. Lea los correos de la Ciudad y preste atención al sitio web para verificar la publicación de preguntas frecuentes. Ud. Puede mandar preguntas a este correo electrónico [flavoredtobacco@ssf.net](mailto:flavoredtobacco@ssf.net).

## ¿Cómo denuncio una violación?

Póngase en contacto con la División de Cumplimiento del Código, al (650) 829-6682 y en [web-pw@ssf.net](mailto:web-pw@ssf.net).

## Ejemplos de productos de tabaco cuya venta ahora estará prohibida en South San Francisco:



El "mentol" tiene un sabor y un aroma distintivos.



"Manzana ácida" es un sabor a frutas; la "menta" tiene un sabor y un aroma distintivos.



"Cereza", "néctar", "melón", "manzana", "frambuesa", "fresa", "moras" y "mezcla de frutas" son sabores de frutas; "crème brulée" y "vainilla" son sabores dulces; "menta" y "mentol" tienen sabores y aromas distintivos; "Hawaiian Pod" tiene una imagen que indica que contiene un sabor diferente al tabaco.



Se venden individualmente y en paquetes; los que tienen sabor están prohibidos.



"Mora" es un sabor a frutas; la menta tiene un sabor y un aroma distintivos.



"Fresa", "uva blanca", "uva", "melocotón" y "arándano" son sabores de frutas.



"Limonada" es una bebida con sabor a frutas; "frambuesa", "arándano", "naranja", "uva", "cereza" y "fresa" son sabores de frutas.